AYUNTAMIENTO
DE
TOTANA

Totana ORIGEN

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

C.MMR6/ 147

D. MANUEL MERLOS MARÍN, El Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia),

CERTIFICO:

Que por la Alcaldía, con fecha treinta de noviembre dos mil dieciseis , se ha dictado la siguiente Resolución nº 3.769/2.016:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO " VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL YACIMIENTO ARGÁRICO DE LA BASTIDA. (EXPTE SE 16/16)"

El 28 de Octubre de 2016, mediante Resolución de Alcaldía nº 3.374/2016, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rige este proceso.

Tramitado el oportuno expediente, se han presentado las siguientes empresas:

ORDEN	NRE	FECHA REGISTRO	LICITADOR
1	10151	03.11.16	SEYCU SEGURIDAD
2	10314	09.11.16	CONTROLUM SEGURIDAD S.L.
3	10463	11.11.16	SEPROGUARD S.L
4	10562	15.11.16	VIGILANT
5	10602	15.11.16	VIGIPROT S.L.
6	10603	15.11.16	SALZILLO SEGURIDAD S.A.
7	10669	17.11.16	VISECAR S.A.
8	10685	17.11.16	SANCORO SEGURIDAD S.L.
9	10692	17.11.16	GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.
10	10707	18.11.16	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD S.L.
11	10736	18.11.16	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A
12	10737	18.11.16	ALCOR SEGURIDAD S.L.
13	10746	18.11.16	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL S.A. (SECURITY)
	FAX		
14	10790	21.11.16	VIRIATO SEGURIDAD S.L.

Se han realizado las Mesas de Contratación en las fechas:

- 25.11.2016 - Se procede a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa), de las ofertas presentadas, resultando que la mercantil GRUPO RMD SEGURIDAD S.L., solamente ha presentado el apartado B) Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar., y no el apartado A) Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia para contratar.

La Mesa decide que subsane esta documentación, para ello se hace un receso y se le comunica a la mercantil que aporte dicha documentación.

A las 11,30 h se reanuda la Mesa de Contratación, pues la mercantil GRUPO RMD SEGURIDAD S.L., ha subsanado dicha documentación. Por tanto son todas las empresas admitidas a la licitación.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 (oferta económica), con el siguiente resultado:

ORDEN	NRE	LICITADOR	PRECIO HORA
1	10151	SEYCU SEGURIDAD	17.18= 4.20+2.98 (21% IVA)
2	10314	CONTROLUM SEGURIDAD S.L.	15.72=12.99+2.73(21% IVA)
3	10463	SEPROGUARD S.L	15.12=12.50+2.62(21% IVA)
4	10562	VIGILANT	16.32=13.49+2.83(21% IVA)
5	10602	VIGIPROT S.L.	16.82=13.90+2.92(21% IVA)
6	10603	SALZILLO SEGURIDAD S.A.	17.57=14.52+3.05(21% IVA)
7	10669	VISECAR S.A.	17.30=14.30+3.00(21% IVA)
8	10685	SANCORO SEGURIDAD S.L..	15.73=13.00+2.73(21% IVA)
9	10692	GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.	17.73=14.65+3.08(21% IVA)
10	10707	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD S.L.	17.65=14.58+3.07(21% IVA)
11	10736	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A	17.34=14.33+3.01(21% IVA)
12	**10737**	**ALCOR SEGURIDAD S.L.**	**14.69=12.14+2.55(21% IVA)**
13	10746	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL S.A. (SECURITY)	15.72=12.19+2.73(21% IVA)
14	**10790**	**VIRIATO SEGURIDAD S.L.**	**14.20=11.75+2.47(21% IVA)**

Realizadas operaciones matemáticas, resulta que todas las mercantiles que se encuentren **por debajo de 12,17 €, se consideran en posible baja temeraria**, por tanto las mercantiles nº 12 y 14 están por debajo y según lo estipulado en el art. 85.4 R.D.1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tienen que justificar dichas bajas. Para ello se les comunicará que presenten dicha justificación.

- La Mesa se reúne el 28.11.2016. Fue requerida la justificación y ambas empresas justifican dichas bajas

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir la documentación para adjudicar el contrato a la mercantil VIRIATO SEGURIDAD S.L, con CIF B- 73500852 y con domicilio social en C/ Rio Mundo, Nave 5, P.I. Lorquí, CP 30564, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de catorce euros con veinte céntimos (14,20 = 11,75 + 2,47 (21% IVA)).

Presentada por el adjudicatario la documentación requerida :

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social*
- *Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*
- *Haber constituido la garantía definitiva por importe de cinco mil ciento ochenta euros con veinticinco céntimos (5.180,25 €)*
- *Gastos exigibles: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS(247,04 €) correspondientes a los gastos del anuncio de licitación*
- *Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por 600.000 € por siniestro, Copia de Póliza, certificado de vigencia y justificante de pago.*

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Vista la Propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación de fecha 30.11.2016

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2318/2015, de 1 de julio de Nombramiento Tenientes de Alcalde, composición de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que dicha Resolución declaraba que las delegaciones de competencias efectuadas se entenderán sin perjuicio de su posible avocación singular por el órgano delegante

Considerando que La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su art. 10 establece que:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultaneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento."

Vista la URGENCIA existente para la tramitación del presente expediente, puesto que el contrato debe de empezar a prestarse el próximo 01.12.2016.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- AVOCAR la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 2318/2015 de 1 de julio, para la adjudicación del contrato denominado **" VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL YACIMIENTO ARGARICO DE LA BASTIDA.(EXPTE SE 16/16)".**

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la mercantil VIRIATO SEGURIDAD S.L, con CIF B-73500852 y con domicilio social en C/ Rio Mundo, Nave 5, P.I. Lorquí, CP 30564, el contrato **" VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL YACIMIENTO ARGARICO DE LA BASTIDA.(EXPTE SE 16/16)"**, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de catorce euros con veinte céntimos (14,20 = 11,75 + 2,47 (21% IVA)).

TERCERO.- NOMBRAR como Responsable del Contrato al Jefe de la Policía Local.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

CUARTO.- COMUNICAR que la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

JUAN JOSÉ CÁNOVAS CÁNOVAS